



ABC.es

15-03-2010 / 16:10 h

(Comunidad Autónoma Vasca) JUSTICIA-INTERIOR-SUCESOS,JUSTICIA

Condenan a un funcionario de prisiones por vejar a un compañero homosexual

Durante el juicio por estos hechos, celebrado el mes pasado en San Sebastián, el afectado aseguró que la situación de acoso a la que, según dijo, fue sometido consistía en apelativos despectivos como "maricón", "niña violada", "degenerado" y otros insultos así como "vejaciones constantes" que no eran dirigidas directamente contra él, sino en las conversaciones entre funcionarios.

Los hechos enjuiciados sucedieron presuntamente en dos períodos diferentes, el primero entre 1997 y el año 2000, hasta que la supuesta víctima solicitó el traslado a la cárcel de Villena, y el segundo a partir de 2002, cuando pidió regresar a Martutene por motivos familiares.

La sentencia del caso, a la que hoy ha tenido acceso Efe, constata que "cierto sector de funcionarios" de la cárcel de Martutene se referían de forma "habitual" a la víctima "con expresiones o comentarios despectivos o humillantes" como "maricón, niña violada, inmoral y degenerado", si bien aclara que durante el juicio "no han quedado acreditadas" las identidades de quienes proferían estos insultos.

Señala además que cuatro de los cinco acusados "no han realizado este tipo de comentarios" y sólo se ha constatado que un quinto funcionario los realizara.

En concreto, cita un episodio ocurrido el mayo de 1999 en presencia de la víctima en la cafetería de la prisión, donde el único condenado comentó que en España había "un 'lobby' de homosexuales", instante en el que apareció una bailarina en la televisión del local.

En ese momento, el procesado dijo: "mirad, mirad, el uniforme que a partir de hoy vamos a poner a los jefes de centro. Aquí no hay más que maricones", en alusión a la víctima que en ese momento era el único jefe de centro que estaba en la cafetería.

La sentencia explica asimismo que el condenado también realizó "comentarios despectivos" contra su víctima en presencia del entonces director de la prisión, ante el que se dirigió al perjudicado con términos como "niña violada y maricón", al tiempo que aseguraba que se trataba de "una persona conflictiva".

La sentencia considera que estos hechos son constitutivos de una falta continuada de vejaciones por la que impone al único condenado una multa de 200 euros. EFE

<http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=310625>